

Albert Fabà

Esos polvos trajeron estos lodos.

Algunos apuntes sobre la situación catalana

He leído con atención el artículo que Albert Recio ha publicado recientemente en *mientrastanto* y que *pensamientocrítico* reproduce en su última edición¹. De hecho ya lo conocía y me había propuesto a mí mismo hacerle llegar algunos comentarios. Comparto algunas de sus apreciaciones, aunque su perspectiva y la mía son diferentes. Él tiene una visión crítica y distante respecto al movimiento por la independencia, que tiene su origen más cercano en la creación de l'*Assemblea Nacional Catalana* y en la manifestación de l'*11 de setembre de 2012*, mientras que yo participo de él, aunque a menudo discrepe en algunos de sus planteamientos. Eso se nota, sobre todo, en mi falta de sintonía respecto a las conclusiones que Albert R. plantea al final de su artículo.

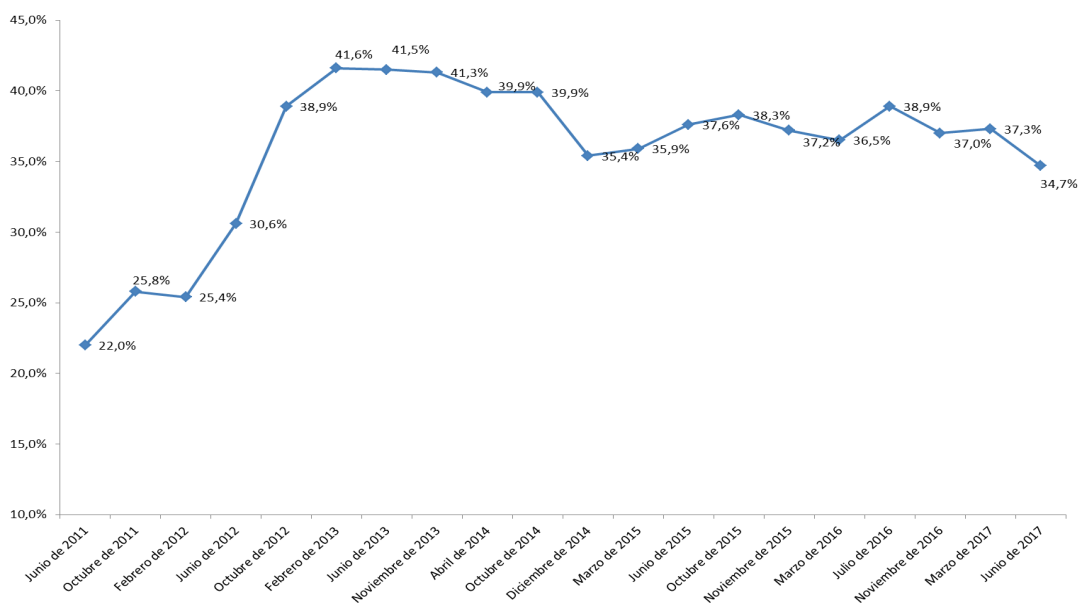
Pero mi interés, ahora, no es polemizar con él, sino aportar algunos datos sobre el cómo y el porqué se ha llegado hasta aquí, sobre las fortalezas y los puntos débiles del movimiento en cuestión, sobre algunos de los posibles escenarios que podemos afrontar en éste tenso mes de septiembre del 2017.

UN NUEVO MOVIMIENTO POR LA INDEPENDENCIA

A menudo confundo a algunos de mis contertulios cuando les indico que yo no me considero independentista, aunque, ahora y aquí, participo del movimiento por la independencia. O que voté a favor del Estatuto de Autonomía, cuando se refrendó en 2016. O que considero que la forma más razonable de acabar el conflicto sería un pacto (difícil, por otra parte, a la vista de la trayectoria actual) por el cual se pudiese renegociar la relación entre Cataluña y el Estado español, maltrecha por la escandalosa sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatut. Un pacto que, visto lo visto, probablemente sería más parecido al llamado *Plan Ibarretxe* que a l'Estatut que yo voté.

Pero, en realidad, no soy un espécimen tan raro, al fin y al cabo. El crecimiento espectacular de las gentes que en Cataluña se manifiestan a favor de la independencia es un fenómeno relativamente cercano, desde el punto de vista temporal, como podemos apreciar en el siguiente gráfico.

Gràfico 1. Opción por la independencia en la pregunta sobre la relación Cataluña y España



Fuente: Centre d'Estudis d'Opinió (CEO). Datos reponderados (Fabà/Torres)².

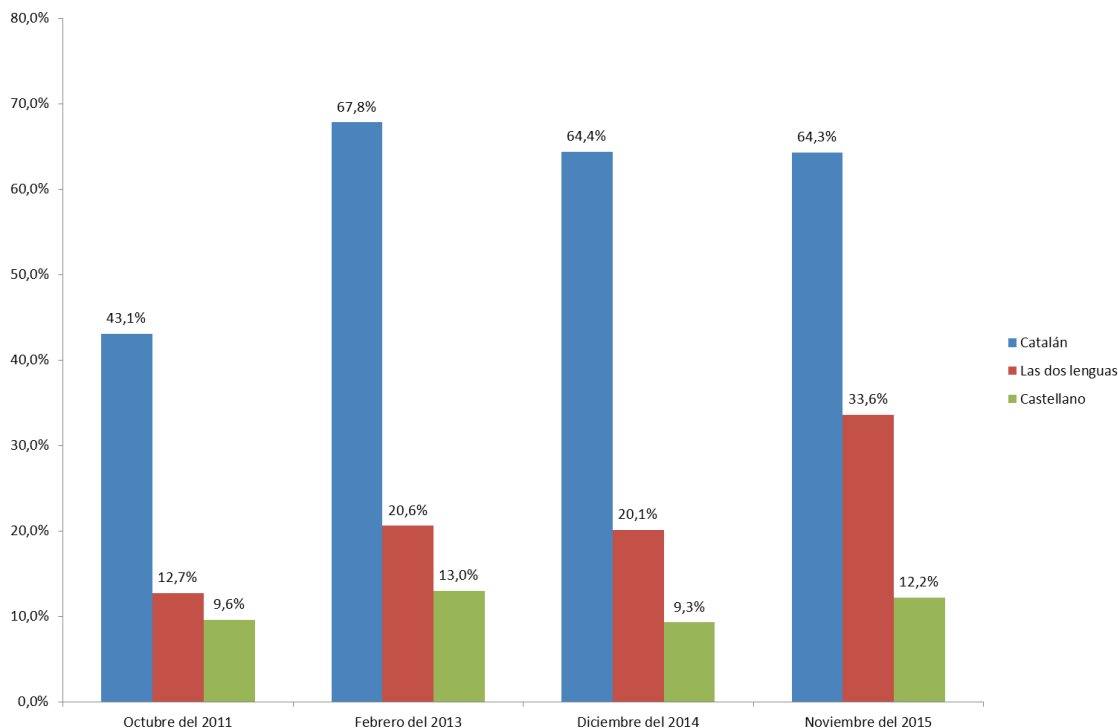
¹ Ver: <http://www.pensamientocrítico.org/albrec0717.pdf>

² La pregunta en concreto era la siguiente: "Creu que Catalunya hauria de ser: Una regió d'Espanya; Una comunitat autònoma d'Espanya; Un estat dins una Espanya federal; No sap/No contesta. Los datos del gráfico difieren de la publicada por el CEO, ya que hasta el marzo del 2017 la muestra tiene diversos sesgos, que los autores han modificado mediante una reponderación de los datos (en general había más

Pues bien, una parte de esos dos millones de personas, son independentistas de pura cepa, de antaño, vamos, pero la mitad aproximadamente se han incorporado a ese campo más recientemente, como yo.

A pesar de esta diferencia hay, entre ellos, muchas más coincidencias que disimilitudes. La lengua, por ejemplo. De forma muy mayoritaria los miembros de esta corriente de opinión consideran que su lengua es el catalán. El contraste entre este grupo (el de los que tienen como lengua el catalán) y los que se identifican con el castellano, respecto a su apreciación de la independencia es muy grande, como podemos apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Evolución de la opción por la independencia según la lengua de identificación.



Hay que leer el gráfico de la forma siguiente: el 43,1% de las gentes que se identifican con el catalán consideraban, en octubre del 2011, que Cataluña había de ser un Estado independiente, mientras que en febrero del 2013 el porcentaje se incrementa hasta el 67,8%. Se puede apreciar, por otra parte, que el notable crecimiento de los partidarios de la independencia se produce gracias a la aportación de contingentes de gentes que se identifican con el catalán (o con las dos lenguas, aunque el peso demográfico de dicho grupo es pequeño), mientras que la proporción de los “independentistas” entre las personas que se identifican con el castellano es muy minoritario y no se ha incrementado.

EL MAZAZO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Como he señalado anteriormente, en buena parte el incremento de las gentes que se identifican con la independencia se debe al contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatut de 2006.

Desde algunas voces vinculadas al PP (el exministro García Margallo, por ejemplo) se insiste en la afirmación de que el *independentismo* exagera la importancia de dicha sentencia. Curiosamente, ésta fue, en un primer momento, la opinión expresada por el entonces portavoz del Govern de la Generalitat, Oriol Pujol, basada en el hecho de que prácticamente no se había declarado inconstitucional ningún precepto del Estatut. Posteriormente, los análisis técnicos de diversos juristas³ catalanes le obligaron a rectificar.

partidarios de la independencia en los datos del CEO, a causa de una sobre-representación de los nacidos en Cataluña con progenitores, a su vez, autóctonos).

³ Ver: <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rcdp/issue/view/23>

Pero sí, es cierto que la técnica utilizada en la sentencia se basa más en el hecho de fijar una determinada interpretación de los preceptos, que en la simple y llana anulación de su letra. Pero esas reinterpretaciones son demoledoras y prácticamente abren en canal el texto en cuestión.

Es realmente complejo analizar una sentencia de centenares de páginas, pero he podido dedicarme, con detenimiento, a estudiar sus aspectos vinculados con la política lingüística catalana. Creo que puede ser conveniente repasar, brevemente, algunos de estos aspectos, como una forma de ejemplificar la trascendencia de la sentencia.

Hay que remarcar, en primer lugar, el carácter simbólico que tiene dicha política (la lingüística) para el conjunto del catalanismo. Y aquí hay que incluir, claro está, a partidos que actualmente se definen a favor de la independencia como el PdCAT, ERC o la CUP, pero también a los que han formado parte tradicionalmente de la susodicha tradición política (el catalanismo), aunque no defienden la independencia y, en algunos casos, tampoco el referéndum, como el PSC, UDC o los partidos que derivaron del PSUC.

También es importante recordar que dicha política es fruto de un amplio consenso, en Cataluña. Que la primera normativa (*Llei 3/1983 de normalització lingüística*. LNL) se aprobó prácticamente por unanimidad y que la *Llei 1/1998 de política lingüística* lo fue por una amplia mayoría del Parlament (con los votos contrarios, por razones opuestas, del PP y ERC).

Ciertamente, a partir de la aparición del llamado Foro Babel⁴, se produce la eclosión política de una corriente de opinión que pone en cuestión determinados elementos centrales de dicha política (como el sistema lingüísticoescolar catalán, conocido popularmente como de *inmersión lingüística*⁵). Dicha corriente se expresa políticamente mediante dos grupos parlamentarios, *Ciutadans* y el PP (que sumaron aproximadamente un millón de votos en las elecciones al Parlament del 2015, un 26,5% del total de votantes y obtuvieron 36 diputados). Un hecho inédito, hasta dicho momento en la política catalana, y que por ello hay que considerar como relevante.

Visto lo visto, y para no extenderme en demasía, procedo a comentar brevemente aquellos aspectos de la sentencia que se refieren, concretamente, a dicho sistema lingüísticoescolar.

Buena parte de dicho sistema ya fue impugnado en su momento por un particular (Esteban Gómez de Rovira, un personaje oscuro vinculado a la extrema derecha), por lo cual el Tribunal Supremo instó al Tribunal Constitucional (presidido entonces por el malogrado Francisco Tomás y Valiente, asesinado por ETA) una cuestión de constitucionalidad. El TC falló a favor de la Generalitat en la STC 337/1994, una sentencia muy equilibrada. La sentencia indicaba que era razonable que el catalán fuera el eje principal de la escuela catalana, pero que ello no podía implicar la exclusión del castellano, atendiendo al hecho que al final de la enseñanza obligatoria (como proclamaba la LNL del 1983) los alumnos tenían que conocer adecuadamente las dos lenguas oficiales. También indicaba que la proporción correspondiente entre las dos lenguas, por lo que hace a su uso vehicular, era competencia de la Generalitat. Y finalmente, que las familias no tenían derecho, según la Constitución, a establecer cual había de ser la lengua de enseñanza de los alumnos.

Pues bien, la STC 31/2010 desvirtuó profundamente dicha jurisprudencia del mismo alto tribunal. De acuerdo con la técnica jurídica propia del constitucionalismo, no podía obviarla. Incluso tenía la obligación de repetir, palabra por palabra, el contenido de dicha sentencia. Pero se arbitra una forma que permite claramente su dilución. El resultado es un verdadero pantano jurisprudencial. Muchos juristas predijeron años y años de complejos debates judiciales.

⁴ Especialmente, a partir del segundo manifiesto de Foro Babel:

<http://www.tolerancia.org/upimages/Manifiestos/maniForoBabel2.htm#esp>

⁵ Para más información ver el apartado sobre inmersión lingüística de:

<http://www.pensamientocritico.org/albfab0417.pdf>

Si a ello le añadimos las interpretaciones que tribunales de rango inferior han establecido sobre las cuestiones abordadas, se entiende perfectamente que, en Cataluña, se interprete la sentencia como una bomba en la línea de flotación de la política lingüística catalana.

Así, el Tribunal Supremo (en una sentencia de diciembre de 2010) establece de forma arbitraria que la proporcionalidad entre las dos lenguas (que ha de fijar, según el TC, la Generalitat) no puede establecerse “de modo que el mismo [el castellano] no quede reducido en su uso al de objeto de estudio de una asignatura más”. Insisto, de forma arbitraria, sin ningún antecedente jurisprudencial, ni otro tipo de justificación. Si a ello se le añade la reiteración (como no podía ser de otro modo) que es la Administración competente (la Generalitat, en este caso) la que debe arbitrar la proporcionalidad, la cuestión ya adquiere tintes *valleinclanescos*.

Para concluir el despropósito, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña afirmó en 2015 que la proporcionalidad se ha de establecer en un 25%, cuando así lo demande la familia de algún escolar. ¿Pero no habíamos establecido que ello no era posible? Sólo cabe añadir la LOMCE, donde se reconoce dicho derecho a las familias que así lo demanden. Una ley, por tanto, claramente... inconstitucional.

Con dichos antecedentes suscribo plenamente la afirmación del prestigioso constitucionalista sevillano Javier Pérez Royo: “*En Cataluña no hay Constitución*”. El pacto constitucional que se constituyó en 1978 entre la derecha española *civilizada* (UCD), la izquierda española (PSOE y PCE) y las principales fuerzas catalanistas (PSC, PSUC y el pujolismo) se ha roto, tanto por el hecho de la impugnación de un Estatut votado por el pueblo catalán, como por el contenido de la sentencia, avalada por el PP y la escasa beligerancia del PSOE.

LA INTRANSIGENCIA DEL PP

La respuesta, por parte del gobierno del PP, a la amplia movilización popular que se ha producido en Cataluña, al resultado de los diversos procesos electorales que han dado la mayoría de escaños en el parlamento catalán a las fuerzas que defienden la independencia, ha sido un uso discrecional de las amenazas, la utilización espuria, en muchos casos, de la Fiscalía y el Tribunal Constitucional, la apelación a las *cloacas del Estado* o el fomento de la división interna en el campo soberanista.

Todo ello no ha dado los resultados esperados. Hasta el punto que la posible realización de un referéndum que cuente con una participación mucho más amplia que la consulta del 9N (2,3 millones de personas, aproximadamente) es perfectamente posible. Lo cual implicaría un notable fracaso para las posiciones del gobierno, que ha afirmado, por activa y por pasiva, que ese referéndum no se llevará a cabo, por su carácter ilegal.

Si añadimos a ese hecho la posibilidad que un referéndum *legal* (y por tanto de carácter consultivo) en el cual los partidos *constitucionalistas* hicieran una propuesta generosa de nueva articulación entre Cataluña y España, pudiera tener un resultado parecido al que se produjo en Escocia, cae por su propio peso la siguiente pregunta: ¿por qué no se ha hecho ninguna propuesta de ese tipo?

Algunos de mis amigos independentistas afirman que es imposible. *D'on no n'hi ha, no en raja*⁶. Bien pudiera ser.

Yo considero, sin embargo, que el cambio estratégico que se produjo en época de Aznar (“se ha llegado demasiado lejos en el proceso de *nacionalització catalana*, y hay que desbaratarla”) no estaba exento de base suficiente. Su afirmación “Antes se romperá Cataluña que España” no era un desvarío sin sentido. Tenía fundamentos en algunos aspectos de la realidad catalana.

Cataluña es una sociedad lingüísticamente muy compleja. La mayor parte de sus ciudadanos consideran el castellano como su lengua propia. Ya hemos podido apreciar, por otra parte, las notables diferencias entre los grupos lingüísticos, por lo que hace a sus simpatías hacia la independencia. Por otra parte, los partidos políticos

⁶ Dicho catalán que expresa la imposibilidad de un hecho por razones estructurales.

de este campo (PdCAT, ERC, CUP...) son claramente antagónicos en muchos otros aspectos. También hay que tener en cuenta que la lacra de la corrupción también ha hecho mella en CDC...

Por otro lado, también hay que tener en cuenta la forma como, desde Madrid, se ha visto tradicionalmente a la política catalana. Lo ejemplifica bien una anécdota que le oí explicar a Ferran Mascarell, delegado de la Generalitat en Madrid: "Un egregio representante del PP me apuntó: *Mira, hablé con un catalán de Gerona. Y me dijo que si tenías un conflicto con un catalán, lo importante es mantenerse impertérrito. Él cederá, tarde o temprano. Los catalanes son blandos. Ya cederán*". Ciertamente, la forma en que el pujolismo ha interactuado tradicionalmente con el Estado ha dado alas a esa imagen *fenicia* de la política catalana. El *peix al cove*.

Sin embargo, si nos acercamos con más amplitud de miras a la historia de Cataluña, es cierto que, en numerosas ocasiones, ha estado presidida por un espíritu pragmático (el *seny catalán*), pero también hay unos cuantos ejemplos de *pasión desmesurada* (la *rauxa*). ¿No lo son episodios como la *Revolta dels segadors*, en 1640, o la resistencia numantina de los barceloneses en 1714, o el 6 d'octubre de 1934?

Una *rauxa* que Aznar y el PP no han tenido en cuenta. Un error de diagnóstico que quizá ahora les resultará difícil de enmendar...

Ciertamente, no sabemos que pasará o dejará de acontecer en este denso mes de septiembre. O el resultado del referéndum, si llega a celebrarse.

Sólo espero que no se cierren del todo las puertas a una solución razonable.